



Baltasar Garzón en su laberinto y *La fiesta de los jueces* de Ernesto Caballero

Manuel Sosa-Ramírez
The University of Mississippi
Mississippi - USA

Baltasar Garzón – jurista español de la Audiencia Nacional – saltó a la palestra internacional en octubre de 1998 cuando emitió una orden de arresto del ex dictador chileno Augusto Pinochet. El magistrado investigaba por ese entonces las desapariciones de ciudadanos españoles ocurridas bajo las dictaduras chilena y argentina de los años 70 y 80 del pasado siglo. La detención de Pinochet en Londres no sólo trajo consigo dos sentencias de los loores del parlamento inglés que permitían su extradición a España, sino que demostró que los jefes de estado también podían ser obligados a rendir cuentas frente a un tribunal. Posteriormente el gobierno británico denegaría la extradición del ex dictador y le concedería la libertad; el hecho, no obstante, sentó un sólido precedente que provocaría una ronda de casos similares en Chile y otros países. De igual manera, Garzón se valió de las leyes internacionales que



sustentan los derechos humanos para presentar cargos en contra de los matones de la junta militar que gobernó Argentina por la misma época, presionando a los tribunales de ese país a abrir sus propias investigaciones. El magistrado emitió órdenes de arresto contra el general Leopoldo Galtieri y el ex oficial naval Ricardo Cavallo, por genocidio y torturas cometidos durante la *Guerra Sucia* de la junta militar Argentina.¹

En febrero de este año, sin embargo, era el mismo Garzón quien calentaba el banquillo de los acusados enfrentado a tres cargos distintos: por delito de prevaricación – dictar a sabiendas resolución injusta – al intentar abrir una investigación por los crímenes del franquismo, por las escuchas del *Caso Gürtel* y por los cobros de la Universidad de Nueva York.² En el primer caso, Garzón fue absuelto. El Supremo español concluyó que el juez “incurrió en un error [al] calificar los hechos como crímenes contra la humanidad... [pero esto] no constituye [en sí un] delito de prevaricación” (“El Supremo considera” 1). En el segundo caso, no obstante, el célebre magistrado fue encontrado culpable y condenado a 11 años de inhabilitación, lo que en suma equivale a una automática expulsión de la carrera judicial. En el caso último, el alto tribunal optó por archivar por prescripción la causa por los cobros de Nueva York por no haber, al



parecer, ya motivo necesario para procesarle y, seguramente, inculparle. Ante tan abruptas decisiones, el Supremo español se vio enfrentado a duras críticas o se adjudicó toda suerte de agasajos. Aquellos en favor de Garzón y su cruzada en pro de los derechos humanos cargaron en contra del alto tribunal acusándolo de ser una extensión del franquismo más recalcitrante y de lanzarse a una 'cacería de brujas'. Los que celebraron la condena del juez, profesaban que éste se tenía bien ganado el escarmiento ya que al intentar abrir sumarios a las grandes figuras del franquismo – libres de cargo por el decreto de 1977 – se excedía en sus funciones legales. Es precisamente en el seno variopinto de este debate político-judicial, en el que callar pesa más que destapar, donde se instala la pieza dramática de Ernesto Caballero.

La Fiesta de los Jueces (2010), de la compañía madrileña Teatro El Cruce, es sin lugar a dudas una crítica mordaz al sistema jurídico español en general. Escrita y dirigida por Caballero, la pieza se basa en *El Cántaro Roto* (1810), del dramaturgo alemán Henrich Von Kleist (1777-1811), en la que se cuenta la historia del juez Adán, un juez impúdico dispuesto a cualquier cosa con tal de librarse de un castaño, puesto que es él el principal implicado en el sumario que le ha tocado instruir. Una señora denuncia que se le ha roto un cántaro al tiempo



que su hija Eva retozaba con alguien en su cuarto. El primer sospechoso es su prometido, Ruperto, aunque su culpabilidad no parece muy clara. La llegada de un inspector judicial complicará los intentos del juez por impedir que se descubra al verdadero culpable, es decir, el mismo. Al final, ocultar el escándalo se impondrá a la verdad de los hechos. El referente religioso – Adán, Eva, cántaro roto – pasado sagazmente por un filtro humorístico resulta por lo demás desmitificador en una España en que la institución católica pierde más adeptos por día que el Estado credibilidad en sus arcas. La juez Marta dice a Eva: “Evita, tu buen nombre estaba en este cántaro y al destruirlo, también han destruido tu fama ante el mundo, aunque no ante Dios, ni ante mí ni ante ti” (*La fiesta* 20). Pero Eva también podría ser el desbarajuste que entraña para muchos la condición de la España actual: fragmentada en comunidades autónomas, en muchos casos, antagónicas. En un guiño de Caballero para conjeturar sobre la realidad actual, comentan los jueces-actores – admitiendo a priori que se separan del texto de Kleist:

Marta: ¿Ven el cántaro, estimados señores? ¿Ven el cántaro?

Adán: Oh sí, ya lo vemos...

Marta: Con todos los respetos, no pueden ver nada, sólo los trozos... Se ha roto justo en el dibujo del mapa de nuestra



división territorial, se ha roto en diecisiete pedazos y dos ciudades autónomas... Aquí se podría leer el título Segundo de nuestra Carta Magna con todos sus Derechos Fundamentales y Libertades Públicas... Aquí nuestras Cortes Generales con su Congresito y su Senado... (*Ante la perplejidad de todos los presentes*)... Si, ya sé que el guión no era exactamente así, pero me he permitido esta aportación personal.

Walter: Quedamos que nos atenderíamos a la letra del la ley, quiero decir el texto de la comedia... Por favor, ése fue el acuerdo del consejo... (*La fiesta* 28-29).

El planteamiento metateatral de juego de espejos que ofrece *La Fiesta* es un recurso perspicaz que atiza la ambivalencia: en un principio no es claro si la obra es una excusa para escenificar la pieza de Kleist, o si por el contrario, *El Cántaro* sirve de excusa para ventilar satíricamente la ropa sucia del Supremo de la España actual. Sin embargo, al leer el texto o ver la puesta de *El Cruce lo segundo* se impone por sobre lo primero, ya que el plano que mejor funciona es el que se separa del relato del dramaturgo alemán. El protagonismo del espectáculo corre a cargo de un grupo de magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial que, como colofón de un solemne acto institucional de Apertura del Año jurídico, deciden meterse a cómicos



por un día y representar a su antojo la bufonada satírica de Von Kleist: siete actores-jueces-actores y una encargada de limpieza que interpreta a una magistrada que a su vez interpreta a Eva. La acción – como apunta el texto – transcurre en el auditorio convertido en teatro del CGPJ en una “época muy pero que muy actual” (*La fiesta 2*). Apelando a la complicidad de la audiencia, el juez Walter recalca con agudo sarcasmo al inicio de la pieza que la modesta intención del ilustre cuerpo de magistrados es reflejar “con gracejo y desenfado, la precaria situación de un aparato judicial decimonónico” que adolece en gran medida de una apremiante puesta al día (*La fiesta 3*).

Dos planos históricos entrelazados. Un péndulo que se mueve con precisión y que nos lleva del hoy al ayer, y del ayer nuevamente al hoy, impregnando la escena de un radiante tono de comedia bufa. En ocasiones, y para acentuar las temporalidades bajo escrutinio, los actores-personajes recurren al viejo procedimiento de la desfamiliarización. El magistrado que interpreta al secretario Licht, personaje de la obra de Kleist, espeta al juez Adán que la Comisión Disciplinaria del Consejo le ha abierto un expediente. Con claro enojo Adán responde: “Quedamos en que cualquier alusión de ese tipo [léase al presente] sería motivo de suspensión del teatro” (*La fiesta 8*). El otro responde: “Lo siento, no sé qué me ha pasado. Como el texto



original hablaba de ciertos intereses... pues me he hecho un lío... como dicen los cómicos, he hecho una morcillas" (*La fiesta* 8). Al final, pese a la buena intención de los Narcisos de toga y oposición, éstos no evitarán que su respetable imagen corporativa termine hecha pedazos como el propio cántaro de la farsa del dramaturgo teutón.

La representación de una comedia clásica que habla de la depravación y politización de la justicia y corrupción de la sociedad para salvarse de sus culpas, da lugar, como ya observamos, a que salgan las disputas oportunas entre los leguleyos / actores que interpretan la función, de manera que quien más quien menos introduce morcillas en el texto base, identificando a sus colegas con asuntos propios, u otros temas candentes en suelo español como el de inmigración, con aquellos que se desprenden del relato. En un pasaje en el que los jueces-actores se distancian una vez más de la obra de Kleist, se comenta la condición de inmigrante de la 'técnica de limpieza' que hace el papel de magistrada y de Eva. La juez Brígida expresa: "Esto es el mundo al revés. Yo, que vengo de una buena familia... haciendo ahora de una tosca campesina, y esta chica que viene de las selvas amazónicas haciendo de toda una señora jueza española..." (*La fiesta* 53). Aquella comenta: "yo estoy tan emocionada, imagínense una asistente técnica de limpieza en esta



sala, que es como estar en el festival de la OTI..." (*La fiesta* 53). Adán declara: "...qué coño, hay que integrarse, ¿no? Yo estoy a favor de la inmigración" (*La fiesta* 54). En otro pasaje, el juez Walter acomete directamente al acoso legal al que fue sometido el juez Garzón por parte del ejecutivo español: "¡Lo que le estáis haciendo a Baltasar no tiene nombre!" (*La fiesta* 70).³ El juez Adán, por su parte, agrega, aludiendo al mismo caso, pero refiriéndose al personaje que representa:

El juez Adán [léase Garzón] no es ningún prevaricador, muy al contrario, es víctima de una intolerable campaña de acoso e intromisión en su independencia por parte de sus propios colegas que le someten al escarnio público. Y esto no sólo sucede en una trama de teatro, si no que... mejor me callo (*La fiesta* 68).

Es claro que Caballero se vale de la pieza para meter baza sobre jueces corruptos, hablar de desigualdad, de inmigración, de amnistías fallidas, de prevaricación y de persecuciones por motivos ideológicos.

La *mise-en-scène* minimalista de *El Cruce* tiene como telón de fondo un enorme espejo que tapiza todo el escenario y que refleja el circo mediático que a diario se presenta en los medios masivos, de la misma manera que Von Kleist lo veía hace doscientos años. El espejo, además, sugiere dos planos: uno que pasa por real y otro por su



reflejo. El primer plano ya es un espejo de doble rostro, escenificación de otra escenificación, un texto reflejo de otro – en palabras de Baudrillard – que simula reflejarse en la realidad del espejo / escenario, esto es, el simulacro de un simulacro que carece de original. Para destacar la degradación de esa doble realidad, la escena está cubierta de papeles judiciales y expedientes desvencijados previamente pasados por una trituradora de papel, y un rústico mobiliario que contrasta con los telones y las luces propias de los solemnes protocolarios actos oficiales.

A través de una propuesta escénica visiblemente carnavalesca, impregnada de música, de parodia humorística, y de guiños a la actualidad, Caballero pasa revista a las peripecias del juez Adán – que bien podría ser Garzón, el Juez Luciano Varela, su adversario, o todo el alto tribunal integrado por siete jueces – un “peculiar juez,” nos dice, que en el desarrollo de la obra se verá inmerso en varias “actuaciones irregulares.” De esta manera, afirma el autor, cumple su promesa de comentar sobre “algo de la rabiosa realidad” que se vive en la España de hoy. Porque “detrás de la comedia y de la sátira se encierra un dolor y una preocupación por ese pilar del Estado que está sufriendo las consecuencias de no haber hecho una reforma en su debido momento” (“Los jueces” 1). El jurista ex miembro del Consejo General



del Poder Judicial español (CGPJ), Javier Gómez de Liaño, se muestra satisfecho con el espectáculo de El Cruce ya que éste, según atestigua, golpea justamente donde duele. Asegura Liaño que la obra se adentra humorísticamente y con buen tono “en la misma esencia judicial y describe, uno por uno, los síntomas más dolorosos de la Administración de Justicia [actual]. En palabras más prosaicas, perezosa, indolente, atascada, desigual, imprevisible, mal trabada, desgarrada y, por supuesto, ineficaz” (“Los jueces” 3). No cabe duda, concluye el jurista, que “En materia de justicia, España lleva muchos años dormida en sus laureles” (“Los jueces” 2).

Caballero, por su parte, puntualiza que no hay nada de extraño en encausar una justicia que es así, ni desacralizar unas “respetables figuras que nos resultan reconocibles,” ni tampoco reivindicar un clásico, porque “ahora en el teatro es lo que se hace.” Es duro decirlo, dice el autor, pero “nuestra justicia es un cachondeo” (Dossier 2). En realidad no puede decirse que la Justicia española sea por ahora una fiesta, sino más bien tierra de nadie en la que cada quien hace lo que le place. El mensaje que los tribunales de justicia españoles envían al mundo civilizado al procesar y condenar a Garzón es violento, primitivo y descorazonador. Un duro golpe para las agrupaciones que luchan incansablemente para conseguir llevar ante los tribunales a los



culpables de delitos de Lesa Humanidad. Los parientes de víctimas del franquismo o de las Madres de la Plaza de Mayo son así abandonados por la justicia, su angustia de saber dónde fueron enterrados sus cercanos desaparecidos se encierra ahora bajo doble llave de impunidad, para que el olvido, esta vez decretado de manera más o menos oficial y cómplice... se haga concreto ("Baltasar Garzón y los crímenes" 1).

La noción de "Justicia sin fronteras" se hizo realidad gracias a Garzón. Durante años el magistrado español colaboró estrechamente con sus homólogos de Europa y América Latina para garantizar que lo que él llama "crímenes permanentes" – la desaparición de presos políticos en Chile y Argentina, por ejemplo – no quedasen impunes. En sus mejores tiempos, Garzón llegó a abrir sumarios contra Bin Laden, líderes de la mafia rusa, ETA y miembros de la administración del ex presidente estadounidense George W. Bush por considerárseles responsables de torturas y otras violaciones. De igual manera, el magistrado logró que criminales como el líder del escuadrón de la muerte argentino Alfredo Ortiz, apodado El Ángel Rubio de la Muerte, no pudiera salir de su país sin temor a ser arrestado. Hasta 15 destacadas causas se cuentan en la trayectoria del juez, muchas de ellas, auténticos macroprocesos de gran trascendencia. El lema del



juez siempre fue, “[l]a ley es igual para todos... Si no es así,... los intereses generales de un país se convierten en los intereses particulares” de los que ostentan el poder (“Los incorruptibles” 2).

Todo el revuelo comenzó en octubre de 2008, cuando Garzón se declaró competente para investigar los crímenes del franquismo. En su auto, el magistrado acusó a Francisco Franco y a 34 de sus secuaces de echar a andar un plan de exterminio sistemáticos de sus oponentes – que culminó con al menos 114.266 desaparecidos, de los que nunca se dio cuenta de su paradero. Estos hechos, claramente, se consideran crímenes de Lesa humanidad. El juzgado a cargo de Garzón admitió a trámite 22 denuncias de familiares de desaparecidos y autorizó las exhumaciones en 19 fosas localizadas en toda España, entre ellas la del poeta Federico García Lorca. Según Garzón al estar muertos todos los culpables de los hechos no existía responsabilidad penal, por lo que los juzgados territoriales correspondientes, es decir, los sitios donde se encuentran las fosas, deberían de hacerse cargo de los casos (18.11.2008).

La decisión del juez fue inmediatamente contestada por sectores opuestos a la Ley de ‘Memoria Histórica,’ aprobada por el Gobierno del PSOE en el año 2007, acusándole de provocar el enfrentamiento entre españoles. El fiscal en jefe de la propia Audiencia calificó de “disparate



jurídico” el sumario abierto por Garzón ya que se proponía juzgar unos hechos perdonados de antemano por la Ley de Amnistía de 1977. En mayo del 2009, el Supremo admitió una querrela presentada contra Garzón por la agrupación ultraderechista Manos Limpias, en la que acusaba al magistrado de prevaricación por excederse en sus competencias en la investigación del franquismo. Posteriormente se admitieron dos querellas más, esta vez de las también ultraderechistas Libertad e Identidad y Falange (Junio 2009) Española de las JONS (Enero 2010). Garzón tachó las acusaciones de “burdas represalias.” “Imputar a altos cargos de la dictadura franquista por un delito contra altos organismos de la nación puede ser discutible, pero en ningún caso constituye un delito de prevaricación,” señalaba en su recurso. La defensa de Garzón argumentó que el juez actuó de forma justa. “Habría sido injusto si hubiera desamparado a las víctimas que reclaman justicia; si se hubiera negado a admitir denuncias que recogían gravísimos hechos delictivos” (Altozano 1).

Continuando con la doble trama de *La Fiesta de los jueces* y *El Cántaro Roto*, el antagonista del conflicto real, el magistrado del Supremo español Luciano Varela, certificó que Garzón “decidió conscientemente ignorar” la Ley de Amnistía de 1977. El juez Varela, ardiente crítico de Garzón y ansioso de verle arder en la hoguera, fue



quien burlescamente le colocó la etiqueta de "juez estrella." A mediados de mayo de 2010 el Poder Judicial suspendió a Baltasar Garzón por intentar abrirle un sumario al franquismo. Se acusó al juez de prevaricación, de pretender ignorar en su pesquisa que la ley de amnistía exime de enjuiciamiento a todos los responsables de hechos ocurridos antes del año 1976. Enseguida, la Comisión Permanente del CGPJ dictaminó el traslado del juez al Tribunal Penal Internacional de la Haya, pero no en situación de servicios especiales, sino en represalia.

La decisión de imputar a Garzón acarreó algunos problemas para el ejecutivo español en lo que a amnistías sobre infracción de derechos humanos se refiere. En el caso de Pinochet, la Audiencia Nacional sostenía que la Ley de amnistía chilena prohibía únicamente a Chile presentar cargos en contra del ex dictador, pero no a España. De tal manera que el llamado doble cargo por el mismo delito (*double jeopardy*) no aplicaba en esta instancia debido a que no había precedente de procesamiento en contra del ex dictador. La resolución en el caso Pinochet y la ley de amnistía chilena, en cuanto a las imputaciones que se hacen al juez Garzón, demuestra, por una parte, que España se reserva el derecho de procesar líderes exentos de cargos por amnistías en sus propios países; pero por otra, se abstiene



de aplicar los mismos principios cuando los atropellos de los derechos humanos ocurren en el propio territorio. Esto, por supuesto, es un grave problema de doble rasero.

En el auto de prisión de Garzón (18.10.1998) se acusa a Pinochet de genocidio "que se integra por una serie de detenciones ilegales seguidas... de asesinato o desapariciones de 91 personas, precedidos de torturas en cada uno de los casos." Pero el verdadero hito en cuanto a la iniciativa de Garzón fue la decisión del Pleno de la Sala de lo Penal de 5.11.1998, que acordó que España tenía indiscutible jurisdicción para enjuiciar los crímenes cometidos en Argentina y Chile ("El espadachín" 3). Dicho fallo fue leído en audiencia pública por el magistrado ponente en una ceremonia profundamente emotiva y telenovelesca. Pero tal resolución triunfalista da un giro completo cuando lo que se pone al remojo son las atrocidades cometidas por el franquismo entre los años 1939-1976.

La organización Human Rights Watch señala, no sin razón, que el Supremo español se empeñó en obstaculizar "sistemáticamente las investigaciones sobre abusos cometidos durante la Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura de Franco (1939-1975), invocando una ley de amnistía de 1977 que se aplica a todos los delitos "de intencionalidad política" cometidos antes de diciembre de 1976.⁴



Miguel Vivanco, director de Human Rights Watch para las Américas, decía que era "irónico que España no [estuviese] cumpliendo con los estándares que Garzón ayudó a hacer cumplir en el extranjero" ("España debe" 1); sobre todo cuando la interpretación rigurosamente ajustada al derecho internacional realizada por el juez ayudó a promover la justicia por violaciones graves de derechos humanos cometidas en otros países. Y concluía, "las autoridades españolas deberían cumplir la recomendación de las Naciones Unidas de poner fin a la ley de amnistía de 1977, en lugar de investigar a un magistrado que busca la rendición de cuentas por abusos del pasado" ("España debe" 1).⁵

En definitiva, podría asegurarse que el laberinto legal en el que se encuentra inmerso el ahora ex juez Garzón nos alecciona sobre las consecuencias de querer asumir jurisdicción internacional sobre abusos cometidos en el marco soberano de otras naciones. Por largo tiempo la llamada "jurisdicción universal" ha constituido para las naciones un arma efectiva en su lucha contra el terrorismo, tráfico de drogas, piratería, etc. No son pocos los personajes quijotescos que en varias ocasiones han tratado de convertir este derecho en un instrumento de propósito múltiple con el fin de promover la justicia internacional. Los impulsores de estas acciones generalmente hacen oídos sordos a la



diversidad y por lo general incompatibles nociones de justicia que existen entre los distintos países. Todo mundo puede ponerse de acuerdo en la condena de un acto deplorable, por ejemplo, pero en la práctica el consenso sobre el sentido de los términos de la condena no siempre suele ser el mismo para todos. Así las cosas, cada vez son más los juristas que piensan que un prefecto extranjero tiene poco o nada que decir en el caso de que una nación dictamine un indulto general (como sucedió en Chile y España) que posibilite el paso a la democracia o se incline por la excepción más que por la norma siempre en favor de la seguridad nacional (Adler 1).

A pesar de la abstención o negativa de algunos juristas, el respaldo nacional e internacional hacia Garzón no se ha hecho esperar: organismos internacionales de todo tipo, el colectivo de Jueces para la Democracia, el Tribunal de la Haya y el 75% del Pueblo Español están con él. Entre los españoles, la mayoría ve clara la politización de la Justicia y considera que Garzón es víctima de una inquisición. Más que querer evitar el escándalo, se asegura, como sucede en la ópera bufa *La Fiesta y El Cántaro*, lo que debería reinar, aunque duela, es la transparencia de la verdad de los hechos, reconocer que el Poder Judicial está "enfermo", "desahuciado" (Gómez Liaño 3); pero, lo más triste, todavía en manos del franquismo (3).⁶



Garzón sigue siendo blanco de acusaciones y amenazas de muerte – la asociación ultraderechista GAL, en una ocasión, le dejó una piel de plátano en su cama para probarle que podían alcanzarle en cualquier parte; han robado expedientes de sus oficinas y falsificado documentos manuscritos para fabricar pruebas en su contra (EPS 38). Ante las arremetidas, Garzón se limita a responder: “Estoy tranquilo, pero también cabreado... Es absurdo e incomprensible el por qué se me investiga. Sólo pido la igualdad de todos ante la ley” (“Garzón afirma” 1). Pero Garzón, lo mismo que Adán, se sabe bien el guión. A pesar de sentirse acosado por los afectados de sus sumarios, como Goya por sus fantasmas, él dice sentirse preparado para enfrentar la presión. Son muchos los que piensan que Garzón ha sido derrotado. Que ya no es necesario, al menos así lo cree el alto tribunal. También son muchos los que han experimentado su inclemencia. De sus escritos se deduce que se siente el protagonista de un escabroso drama que exige dedicación y sacrificio. El problema es si el célebre juez se siente listo para vivir un desenlace que no tenía previsto, como es el de la inhabilitación, que podría significar el ocaso de su carrera judicial de treinta y un años.

Teatro El Cruce es un proyecto teatral que en los últimos años se ha consolidado en el panorama cultural español, con montajes que van



desde títulos contemporáneos hasta particulares versiones escénicas de textos clásicos.⁷ La poética de su director, Ernesto Caballero, se basa en un teatro de actor, en la búsqueda de las fronteras entre escenario y realidad, justo en el sitio donde se superponen diversos planos de significación. Lejos de certezas morales o ideológicas, Teatro El Cruce, propone una mirada irónica sobre los usos y costumbres de la sociedad española invitando al espectador a través del juego al descubrimiento de inesperados interrogantes.

© **Manuel Sosa-Ramírez**